

Expediente: **220/08-I2**

Carátula: **GUZMAN LUIS EDUARDO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. S/DIFERENCIA SALARIAL S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/02/2023 - 05:21**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20125971300 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. ING. SANTA BARBARA, -DEMANDADO

20106866555 - GUZMAN, LUIS EDUARDO-ACTOR

20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - VELARDEZ JUAREZ Y ASOC, ESTUDIO JURÍDICO-TERCERISTA

20125971300 - ROUGES, VICTOR MANUEL-APODERADO

20276463757 - PEREZ, GUSTAVO DANIEL--

90000000000 - GERMAIN Y VILLAGARCIA, ESTUDIO JURIDICO-TERCERISTA

20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS--

20211220296 - SA SER, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 220/08-I2



H20902483993

JUICIO: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. S/DIFERENCIA SALARIAL s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO. PP DR MATURANA RICARDO TOMAS POR DERECHO PROPIO EXPTE. 220/08-I2 .JFG

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Téngase presente. Atento a lo requerido, siendo su diligenciamiento libre de derechos y en caso de corresponder, con gastos a cargo de la accionada, líbrese oficio a las entidades que a continuación se enumera:

1) SAT SAPEM, adjuntando plano remitido por la inspección de Catastro de fecha 25/07/22 y el informe de inspección ocular del 08/07/2022, para que informe si el inmueble -padron inmobiliario 145691- posee servicios provistos. En caso afirmativo, informe la deuda existente.

2) Al Registro inmobiliario, para que remita informe de dominio, inhibiciones, y gravámenes del inmueble inscripto en la matricula registral M-07056.

3) A Dirección General de Catastro, adjuntando el informe de dicha repartición existente en autos a fin que remita plano actualizado del

inmueble padrón inmobiliario 145691 indicando superficie dimensiones y

linderos y en especial la valuación fiscal año 2023 remitiendo si lo hubiere

plano de mensura.

4) A ARCHIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN a fin que remita copia legible y autenticada de la Escritura 833 del 22/11/2004 pasada por ante la Escribania de Registro n° 51, adjunte réplica de la Escritura existente en autos de fecha 14/10/22, a los fines de su autenticación.

5) A EDET SA, -adjuntando copia de los planos de ubicación del inmueble (ubicado en la intersección de la vieja ruta 38 y Ruta 325 que une las localidades de Monteros con Simoca) mencionados en el inciso 3), y copia de inspección ocular del 08/07/2022; para que informe si en los mismos hay provisión de servicio de energía y si se adeudan facturas por dicho servicio Se adjuntará también copia de la inspección ocular realizada en dicho inmueble a los efectos de facilitar su ubicación.

6) A la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS para que informe si el inmueble padrón inmobiliario provincial 145691 (ubicado en la intersección de la vieja ruta 38 y Ruta 325 que une las localidades de Monteros con Simoca) registra deuda por servicios en dicha repartición a cuyo efecto en el Oficio se adjuntarán copias de los planos respectivos, mencionados en inciso 3. Se adjuntará también copia de la inspección Ocular realizada en dicho inmueble.

7) A DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN para que informe sobre deuda en concepto de impuesto inmobiliario y/o comunal del inmueble padrón inmobiliario 145691.

9) A GASNOR para que informe si en la zona donde se encuentra ubicado el inmueble padrón inmobiliario 145691 (ubicado en intersección de la vieja ruta 38 y Ruta 325 que une las localidades de Monteros con Simoca) existe provisión de gas natural. Se adjuntará copia de la ocular realizada inspección en dicho inmueble y plano de la Dirección de Catastro.

10) A la Juez de igual clase Centro Judicial Monteros, adjuntando copia de la inspección ocular realizada -08/07/22- y de los planos de la Dirección General de Catastro referidos en el inciso 3, para que constate; acompañada del Martillero designado en autos, Perez Gustavo Daniel, MP:311; los siguientes puntos:

a) Estado general de los inmuebles.-

b) Si los mismos tienen cerramiento perimetral y de que tipo

c) Si en los mismos hay construcciones y de que clase y material superficie aproximada y dimensiones de dichas edificaciones

d) Si se encuentran sobre calle pavimentada enripiada o consolidada

e) Si poseen servicios –luz, agua. Gas- o si en la zona donde los mismos se encuentran existen tales servicios

f) Si los mismos están ocupados o vacios-. En caso de estar ocupados identificará a la/s persona/s que lo/s ocupan y carácter en que efectúan dicha ocupación –esto es si son poseedores, tenedores precarios inquilinos etc debiendo solicitar la correspondiente documentación respaldatoria de dicha ocupación-.-

g) Cuales son los actuales linderos de dicho/s inmueble/s.-

Hágase constar en cada rogatoria que se encuentran autorizados a tramitarlos, el Dr Ricardo Maturana y/o el Martillero Perez Gustavo Daniel, MP:311 y/o la persona que ellos designen.

Al punto 5 de la presentación que antecede: Aclare lo peticionado y se proveerá.-

Actuación firmada en fecha 10/02/2023

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.